



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.140

Salta, martes 3 de marzo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 121 del 26/2/2026 – M.E.C.C.y T. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. FEDERICO DAVID RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 60/2025.	9
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 92 del 26/2/2026 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ACUÑA, LEANDRO ARIEL Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 93 del 26/2/2026 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ABELDAÑO, RICARDO Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 94 del 26/2/2026 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. SRA. MARTÍNEZ SAICHA, MARIA DOLORES Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 95 del 26/2/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. MICAELA ZORICICH GARCIA. (VER ANEXO)	12
N° 96 del 26/2/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. LIC. SOL MARÍA ANTONELLA YANCI. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LUCIANA DE LOS ÁNGELES FERRATO. (VER ANEXO)	13
N° 97 del 26/2/2026 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SR. GABRIEL NICOLAS FLORES. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA ARANCELI GARECA. (VER ANEXO)	14
N° 98 del 26/2/2026 – M.S.P. – MODIFICA PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS. AREA OPERATIVA – ZONA SUR – HOSPITALES: "PAPA FRANCISCO" Y "JUAN CARLOS DÁVALOS" DE SANTA VICTORIA OESTE. TRASLADO DE PERSONAL. DR. RODOLFO ANTONIO MEDRÁN. DESIGNA A LA DRA. JUDITH EURÍDICE FARFÁN, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	15
N° 99 del 26/2/2026 – M.E.yC. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA GUAYMÁS LESCANO. (VER ANEXO)	16
N° 100 del 26/2/2026 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1859/25. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL DE EL QUEBRACHAL. SRA. NILDA MERCEDES VILLARROEL. DESIGNA AL SR. JUAN PABLO MATEO TORINO EN EL MISMO CARGO.	17
N° 101 del 26/2/2026 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 20264/25. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL DE EL TALA. LIC. AIDA ADELAIDA ARIAS. DESIGNA AL C.P.N. ANTONIO MANUEL MENA, EN EL MISMO CARGO.	18
N° 102 del 26/2/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JOSE IGNACIO PEREZ DIAZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 146 D del 26/2/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM SILVIA VILMA PEREYRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 147 D del 26/2/2026 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. JESÚS ALFREDO BALTAZAR.	21
N° 148 D del 26/2/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA AMBIENTAL. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	22
N° 149 D del 26/02/2026 – M.G.J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 99/26. DISPONE LA BAJA DE LA ALCAIDE ROCÍO TERESITA ITATÍ YAPURA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	25

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 18/02/2026– SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA,	26
--	----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS. OBRA: SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S.-
UNIDAD CARCELARIA N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA – ORAN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA
(SIN CARGO) (SIN CARGO) (VER ANEXO)

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. y SA. S.A. N° 14/2026. 28

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0008-ASI26 – ADJUDICACIÓN 28

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 105/2-1692-ASI25 – ADJUDICACIÓN 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1823-ASI25 – ADJUDICACIÓN 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1757-ASI25 – ADJUDICACIÓN 30

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1740-ASI25 – ADJUDICACIÓN 30

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1721-ASI25 – ADJUDICACIÓN 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0740-ASI25 – ADJUDICACIÓN 31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1428-ASI25 – ADJUDICACIÓN 31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0780-ASI25 – ADJUDICACIÓN 32

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0305-ASI25 – ADJUDICACIÓN 32

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0006-ASI25 – ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0148-ASI25 – ADJUDICACIÓN 33

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27984/26 – ADJUDICACIÓN. 34

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27985/26 – ADJUDICACIÓN 34

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27986/26 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 28002/26 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 28004/26 – ADJUDICACIÓN 35

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 28005/26 – ADJUDICACIÓN. 36

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 28006/26 – ADJUDICACIÓN 36

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 28007/26 – ADJUDICACIÓN 37

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 28010/26 – ADJUDICACIÓN 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 76/24 – ADJUDICACIÓN 38

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/26 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0830-CAB25 – ADJUDICACIÓN 39

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 087/2025 – ADJUDICACIÓN 40

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° N° 188/2024 – ADJUDICACIÓN 40

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0857-CAB25 – ADJUDICACIÓN 41

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-149159/2025-0 – QUEBRADA DE
GALARZA – DPTO.SAN MARTÍN 41

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS EXPTE. N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RODRIGUEZ, JAVIER EXPTE. N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SISTERNA, JUAN CESAR EXPTE. 238-73526/26 –MUNICIPIO GENERAL GÜEMES	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY ANGEL EDUARDO ESPTE. N° 238-73544/25 – MUNICIPIO SECLANTAS	45

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE CATEOS

HANARI S.A – EXPTE. N° 824.041	48
--------------------------------	----

SUCESORIOS

JIMENEZ, ROSARIO PERFECTO; NAVARRO, TERESA – EXPTE. N° 942039/25	48
DOMINGUEZ, FELIX; ARIAS, MARIA ESTELAA – EXPTE. N° 935194/25	49
VISGARRA, NESTOR ESTEBAN – EXPTE. N° 950610/25	49
ROCHA RUARTE, DANIEL JOEL – EXPTE. N° 921831/25	50
AGUIRRE, NORMA YOLANDA; LOPEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 946693/25	50
GIL CORNEJO, MARIO JAVIER – EXPTE. N° 947151/25	50
ABAN, CARLOS – EXPTE. N° 914025/25	51
SORIA, SERGIO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 959449/26	51
LOPEZ, FELISA – EXPTE. N° 861578/24	52
AJALLA, SEGUNDA LUISA – EXPTE. N° 830105/23	52

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 883087/24	53
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

LOPEZ, RODOLFO FEDERICO Y OTROS C/ LOPEZ GUERRERO, ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 702355/20	54
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

PEREZ, PABLO FERNANDO – EXPTE. N° EXP 949640/25	54
AYLLON, VICTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 953302/26 – COMPLEMENTARIO	55
LESCANO, LEONARDO IVAN – EXPTE. N° EXP 958154/26	55
REYES, JOSE EDUARDO – EXPTE. N° EXP 955729/26 – COMPLEMENTARIO	56
ABALOS, NOEMI ESPERANZA – EXPTE. N° EXP 953288/26 – COMPLEMENTARIO	57
FERNANDEZ, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP 956581/26 – COMPLEMENTARIO	58
PONCE, JESICA SAMANTA – EXPTE. N° EXP 954282/26	58
HERRERA, NINO ELIAS – EXPTE. N° EXP 953564/26 – COMPLEMENTARIO	59
BORJAS, KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP 954051/26 – COMPLEMENTARIO	60

VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA – EXPTE. N° EXP 951848/25 – COMPLEMENTARIO	60
SOSA, TOLENTINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 955725/26 – COMPLEMENTARIO	61
ALDERETE, MARTA LILIA – EXPTE. N° EXP 955610/26	62
PUERTAS, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 955405/26 – COMPLEMENTARIO	63
SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 954502/26 – COMPLEMENTARIO	63
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25 – COMPLEMENTARIO	64
CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 954377/26	65
PONCE, ERICA SABRINA – EXPTE. N° EXP 956585/26 – COMPLEMENTARIO	65
CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTON – EXPTE. N° EXP 957798/26 – COMPLEMENTARIO	66
LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – EXPTE. N° EXP 956798/26 – COMPLEMENTARIO	67
FUENTES, FABIAN ORLANDO – EXPTE. N° EXP 956801/26 – COMPLEMENTARIO	68
SANCHEZ, LUIS SOCRATES – EXPTE. N° EXP 957333/26 – COMPLEMENTARIO	68
ROMERO, ELIA YANET – EXPTE. N° EXP 953842/26 – COMPLEMENTARIO	69
MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 957395/26 – COMPLEMENTARIO	70
GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 953283/26 – COMPLEMENTARIO	70
CRUZ, JESÚS BASILIO – EXPTE. N° EXP 951954/25 – COMPLEMENTARIO	71
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
QUIROGA, CINTIA PAOLA – EXP. N° 951934/25	72
RO-CO-CONSTRUCCIONES S.R.L. – EXPTE. N° EXP 948568/25	73
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
WE SUPPLY SRL	75
CONSULTORA EFS SRL	76
G Y F SIN FRONTERA SAS	77
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL	79
COZOFRA SA	80
AVISOS COMERCIALES	
BIOTEC SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO	80
GEOTEC SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	81
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR	83
AVISOS GENERALES	

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA N° 830 – C.S.S. (VER ANEXO)	83
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA N° 829 –C.S.S	84
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/03/2026	85



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECRETO N° 121

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120047-102227/2024-0 y adjuntos.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Federico David Rodríguez, en contra de la Resolución N° 60/2025 del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución rechazó por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el mencionado agente en contra la Resolución N° 627/2024 del Ministerio referido;

Que preliminarmente, cabe precisar que, la Resolución N° 627/2024, fue notificada al señor Rodríguez en fecha 29 de abril de 2024, y el recurso de reconsideración formulado, fue presentado el día 30 de mayo de, es decir, una vez vencido el plazo de diez (10) días, previsto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-;

Que en ese marco, la Resolución N° 627/2024 del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología quedó firme al no haber sido recurrida dentro del plazo legal, lo que trajo aparejada la pérdida del derecho dejado de usar por el recurrente;

Que al respecto, corresponde señalar que “los plazos establecidos para interponer recursos administrativos (...) una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlos” (artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta);

Que entonces, dichos plazos contienen, un efecto extintivo del derecho a impugnar o reclamar y generan la firmeza del acto; ya que, la construcción legislativa de la normativa aplicable, no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los plazos, que pueda llegar a conducirse hacia una solución legítima diversa, incluso los pedidos de vistas y de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva carecen de virtualidad jurídica;

Que, en el presente caso, la improcedencia formal del recurso, eximió al entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a tratar la cuestión de fondo planteada. En efecto, la Resolución N° 627/2024, en modo alguno puede resultar arbitraria, toda vez que su decisión encuentra apoyo en el incumplimiento por parte del reclamante de los requisitos de admisibilidad formal;

Que lo manifestado precedentemente, exime del análisis de fondo de todo otro asunto a considerar;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y atento al Dictamen N° 458/2025 de Fiscalía de Estado, correspondería denegar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Federico David Rodríguez;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto el señor Federico David Rodríguez, D.N.I. N° 22.468.422, en contra de la Resolución N°

60/2025 del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052667

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 92 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 223.566/2025 – código 234 y agregados.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 243/25, 341/25 y 353/25 o prorrogados por su similar N° 453/25;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2026.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052668

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 93
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 7.699/2026 – código 432.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de las Personas Mayores, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios prorrogados por Decisión Administrativa N° 403/2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores, actualmente en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas, en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2026.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052669

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 94

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 074-15155/2026-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052670

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 4.461/2026 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Micaela Zoricich Garcia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. Analía Amarelo, cuyo contrato feneció el 31 de diciembre del 2025, conforme Decisión Administrativa N° 465/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y

contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Micaela Zoricich Garcia, D.N.I. N° 41.749.896, cuyo texto forma parte integrante de la presente con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052671

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 96
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 8.295/2026 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia y la Lic. Sol María Antonella Yanci; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe en la citada Secretaría, en reemplazo de la Lic. Luciana de los Ángeles Ferrato, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/2025, a partir del 01 de setiembre del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511, lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23 y la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Luciana de los Ángeles Ferrato, D.N.I. N° 41.053.077, prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/2025, con vigencia al 01 de setiembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Sol María Antonella Yanci, D.N.I. N° 44.327.105, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2026, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052672

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 97
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 8.138/2026 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Gabriel Nicolás Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Cintia Aranceli Gareca, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/25, a partir del 28 de noviembre del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes N°s 8511 y 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Cintia Aranceli Gareca, D.N.I. N° 38.274.783, prorrogado por Decisión Administrativa N° 465/25, con vigencia al 28 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Gabriel Nicolás Flores, D.N.I. N° 43.687.683, con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril del 2026, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará, a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052673

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100250-2076/2025-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el traslado, del doctor Rodolfo Antonio Medrán, odontólogo al Area Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el cargo 6.2 del Decreto N° 240/09, como odontólogo del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública, informa que el traslado resulta factible en el cargo 1132 del Decreto N° 2734/12 del Area Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco;

Que asimismo y como consecuencia del traslado en cuestión, se solicita la designación temporaria de la doctora Judith Eurídice Farfán, para desempeñarse en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, por necesidad de servicio.

Que también informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8511 y Decretos n°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la planta y cobertura de cargos del Area Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco y el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, produciendo los siguientes movimientos:

- Afectar el cargo N° 1132 del Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Profesional de Salud, Denominación: Odontólogo del Area Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco.
- Liberar el cargo N° 6.2 del Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, Denominación: Odontólogo del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de toma de posesión trasladar al doctor **RODOLFO ANTONIO MEDRÁN, D.N.I. N° 23.744.404**, al Area Operativa LV–Zona Sur–Hospital Papa Francisco, en el cargo N° 1132 del Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de Salud, Denominación: Odontólogo, Subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.– Designar a la doctora **JUDITH EURÍDICE FARFÁN, D.N.I. N° 29.942.664**, Matrícula Profesional N° 2008, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo de orden N° 6.2 del Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4º.– La erogación resultante deberá imputarse a los Cursos de Acción: 081004000600 y 081007001400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052674

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120368–3625/2026–0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/2019, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación y Cultura, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios celebrado con la Sra. Andrea Guaymás Lescano;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y 12/2023,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el contrato de servicio celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura y Andrea Guaymás Lescano, D.N.I N° 24.697.768, a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación y Cultura, Ejercicio

vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052675

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127 – 154696/2025–0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERADO:

Que por Resolución N° 1859/25 del Ministerio de Salud Pública, se deja sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal, de la señora Nilda Mercedes Villarroel, dispuesta por su similar N° 012/14;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al señor Juan Pablo Mateo Torino, en la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.511 y lo establecido por Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Ratificar la Resolución N° 1859/25 del Ministerio de Salud Pública, mediante la cual se deja sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal, de la señora **NILDA MERCEDES VILLARROEL D.N.I. N° 16.016.541.**

ARTÍCULO 2°.– A partir de la fecha de toma de posesión, designar al señor **JUAN PABLO MATEO TORINO, D.N.I. N° 27.571.228**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital “Dr. Enrique Romero” de El Quebrachal, Función N° 10, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el Artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor **JUAN PABLO MATEO TORINO, D.N.I. N° 27.571.228**, percibirá los

haber que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el personal de la Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, zona desfavorable "D", con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente Zona "D" Categoría "C" y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052676

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 101

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321–172656/2025–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se dispone que el C.P.N. Antonio Manuel Mena, cumpla las funciones de Gerente Administrativo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 2064/25 del Ministerio de Salud Pública, se deja sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, de la licenciada AIDA ADELAIDA ARIAS, dispuesta por su similar N° 1297/19;

Que se procede a designar al C.P.N. Antonio Manuel Mena, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Ratificar la Resolución N° 2064/25 del Ministerio de Salud Pública, que forma parte de la presente, mediante la cual se deja sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, de la licenciada **AIDA ADELAIDA ARIAS, D.N.I. N° 28.481.196**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2º.– Con vigencia al 09 de Setiembre de 2025, designar al C.P.N. **ANTONIO MANUEL MENA, D.N.I. N° 31.040.941**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Función 9, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 3º.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del

artículo 31, el C.P.N. **ANTONIO MANUEL MENA, D.N.I. N° 31.040.941**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081006000600, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052677

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 102

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321 – 56152/2025–0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor JOSE IGNACIO PEREZ DIAZ, para desempeñarse en el Programa Despacho de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección General de Recursos Humano y Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Eduardo Ángel Temer, aceptada por Resolución Delegada N° 226/25, de la cartera mencionada;

Que a su vez señala que el Programa Despacho no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Administrativo, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos y de la Secretaria de Gestión Administrativa;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, articulo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Suprimir de la planta y cobertura de cargos de la Subsecretaría de

Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa, el cargo de Orden N° 596, Decreto N° 619/16, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, denominación: Servicios Generales, y en su reemplazo incorporar en el Programa Despacho de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, un (1) cargo N° 33.2, Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Administrativo, denominación: Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **JOSE IGNACIO PEREZ DIAZ, D.N.I. N° 44.493.308**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 33.2, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el Programa Despacho de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Accion 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052678

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 146 D MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-14797/2026.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM SILVIA VILMA PEREYRA, D.N.I. N° 13.701.714, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 2 de enero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 06 y fs. 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso notificación que consta a (fs. 05), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 2 de enero de 2026, la renuncia de la señora **MIRIAM SILVIA VILMA PEREYRA, -D.N.I. N° 13.701.714-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Profesional Intermedio C – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 689, dependiente de la División Determinaciones de Oficio del Subprograma Revisión y Recursos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PEREYRA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052679

SALTA, 26 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 147 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-671999/2025-1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Jesús Alfredo Baltazar, D.N.I. N° 14.304.397, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado el trámite de jubilación con fecha 13-01-2026 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES) – Expediente N° 02420143043976004000001;

Que a fs. 9 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 134, dependiente de Supervisión Archivo General – Subprograma Secretaría Institucional de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 10) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al

mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al señor **JESÚS ALFREDO BALTAZAR, D.N.I. N° 14.304.397**, personal de Planta Permanente y Titular del Cargo Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 134, dependiente de Supervisión Archivo General – Subprograma Secretaría Institucional, según Decreto N° 2986/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social o por el plazo máximo de un (01) año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052680

SALTA, 26 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 148 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-227188/2025-0 y agregado. –

VISTO el procedimiento de selección y contratación de los servicios de un Especialista Ambiental para la elaboración de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el Proyecto Ejecutivo destinado a la construcción del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres (CDC-SADC), en el marco del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que, en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo, establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de

la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos que requerirá el Programa;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento mediante el método establecido en el punto V "Selección de Consultores Individuales", cláusula 5.2 de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15)" aplicables, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa;

Que, se pretende suscribir un "Contrato por suma global", definido en el punto 4.1 del capítulo IV. "Tipos de Contrato y Disposiciones Importantes" de las Políticas aplicables, se define como aquel que se utiliza *"principalmente para servicios en que el contenido y la duración de los servicios, así como el producto que se exige de los consultores, se encuentran claramente definidos. Se utilizan en general para estudios sencillos de planificación y factibilidad, estudios ambientales, diseño detallado de estructuras estándar o comunes, diseño de sistemas de procesamiento de datos, y otros similares. Los pagos están vinculados a los productos (entregas), como informes, planos, listas de cantidades, documentos de licitación y programas de computación. Los contratos por una suma global son fáciles de administrar porque los pagos se efectúan contra entrega de productos claramente especificados"*,

Que el objeto de la contratación es, en el marco del Componente 1 denominado "Infraestructura y financiamiento para fortalecer el crecimiento productivo y exportador de la provincia", llevar adelante la elaboración de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), con un presupuesto de Pesos argentinos veintiún millones trescientos mil (AR\$ 21.300.000), impuestos incluidos, previéndose un plazo de 90 (noventa) días para su ejecución;

Que en el documento de Términos de Referencia (TdR) se detallan los informes de avance solicitados al consultor a contratar, encontrándose claramente definidos, así como también el plazo de presentación y el importe a abonar;

Que mediante Nota CSC/CAR-1527/2025 del 17/11/2025, el BID otorgó su no objeción a dichos TdR, habiéndose publicado en un diario de circulación local, en la página web del Portal de Compras y Contrataciones de éste Ministerio, así como también se envió invitación a los colegios profesionales correspondientes para difundir el llamado y se libraron invitaciones a profesionales del rubro;

Que, en fecha 22/12/2025, se labró la correspondiente Acta de Apertura dejando constancia que, en respuesta al llamado, se recepcionaron los antecedentes de 7 (siete) profesionales interesados en participar, habiendo remitido sus currículums vitae y demás documentación solicitada para proceder a su evaluación conforme al sistema de calificación obrante en los TdR publicados;

Que, mediante informe de evaluación de fecha 03/02/2026, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 26/2025 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de la documentación presentada, concluye que los antecedentes del Ing. Amaro Gonzalo Morón Usandivaras son los más apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en los TdR;

Que se notificó el resultado de la evaluación a los postulantes no habiéndose manifestado oposición alguna;

Que, la presente se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18,

en su parte pertinente señala: “Contratos excluidos” inc. c): *“Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes”*. Asimismo, en su último párrafo dispone que *“Los contratos y negocios jurídicos antes mencionados, se regularán por sus normas particulares, aplicándose supletoriamente el presente régimen y su reglamentación ante el silencio de los mismos (...)”*,

Que, el apartado denominado “Procedimientos del Área de Adquisiciones y Contrataciones” del Manual de Procedimientos Administrativos del Programa, aprobado por el BID mediante Nota CSC/CAR-1843/2024, prevé que *“todas las contrataciones que se efectúen en este marco, deben ser aprobadas a través del instrumento legal correspondiente en el ámbito local”*,

Que, en aplicación supletoria, se considera el artículo 90 de la Ley 8.072, el cual dispone que el régimen legal de “Contrato de obras públicas” alcanza también a los contratos accesorios a las mismas y el art. 122 de su Decreto reglamentario 1319/18, establece que quedan incluidos, entre otros, los estudios destinados a utilizarse e incorporarse a las obras hasta su habilitación definitiva;

Que en las actuaciones se ha cumplido con lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/2021 y N° 164D/2025, ambas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, dejando constancia que el gasto que demande la presente será financiado en un 100% (cien por ciento) con fondos del BID;

Que, ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco de la Resolución Conjunta de los entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52, en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, es competente para el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección y contratación de un Especialista Ambiental para la elaboración de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para el Proyecto Ejecutivo destinado a la construcción del Centro de Capacitación de San Antonio de los Cobres (CDC-SADC), con un presupuesto de Pesos argentinos veintiún millones trescientos mil (AR\$ 21.300.000), impuestos incluidos, previéndose un plazo de 90 (noventa) días para su ejecución en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 5824/OC-AR.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la presente al Ing. AMARO GONZALO MORÓN USANDIVARAS, DNI N° 24.875.957, conforme lo sugerido en el correspondiente informe de evaluación por la suma y plazo indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato por suma global correspondiente con el profesional

adjudicado.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) en la partida presupuestaria Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413400. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052681

SALTA, 26 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 149 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 99/26 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se dispuso la baja de la Alcaide, Rocío Teresita Itatí Yapura DNI N° 32.543.456, Legajo Personal 3094, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639 y en el artículo 1° Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970- Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que en su artículo primero, por un error involuntario se consignó la palabra "Policía", siendo lo correcto "Provincia";

Que el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto." lo que debe ser enmendado por el presente;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, se procede a enmendar parcialmente dicho acto;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 99/26, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja de la Alcaide del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rocío Teresita Itatí Yapura, DNI N° 32.543,456, Legajo Personal N° 3.094, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5639 y en el artículo 1, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 - Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta -, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra "G" del mismo Decreto, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 03/03/2026
OP N°: SA100052682

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 02 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 50-202.230/25 – Cde. 1 y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 24/26 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – UNIDAD CARCELARIA N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA – ORAN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 3.163.982.086,18 (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2.025, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 24/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art.13 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **"SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.S. – UNIDAD CARCELARIA N° 3 Y POLICIA COMUNITARIA – ORAN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de **\$3.163.982.086,18** (pesos tres mil ciento sesenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta y seis con 18/100) IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2.025, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Licitación Pública N° 01/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diez (10) de marzo del año 2.026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin Baldi (Personal de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 º. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100019144
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133362

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA, AGITADORES Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PLANTA CAMPO SANTO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27962/26

Destino: CoSAySa.

Apertura de Ofertas: 19/03/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013940
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133347

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0008-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “FILTROS Y ACEITE PARA REALIZAR SERVIS AL GRUPO ELECTRÓGENO”

perteneciente a la Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-199052/2025-0

Resolución N°: 67/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: MAKUTI S.R.L., por monto total de \$ 379.000,00 (pesos trescientos setenta y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019143
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133344

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1692-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de BIEN DE USO: (01) RELOJ BIOMETRICO (01) SWITCH TP-LINK E INSUMOS PARA SU INTALACIÓN, con destino a U.C. N°5 – Tartagal, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-199478/2025-0

Resolución N°: 77/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: SERGIO JESUS ANTONIO CAÑIZARES, por monto total de \$ 229.065,00 (pesos doscientos veintinueve mil sesenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019142
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133343

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1823-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “vidrios, espejos y caño”, con destino a la Escuela de Cadetes y U.C.N° 3-ORÁN, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-216449/2025-0

Resolución N°: 83/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: VERONICA USQUEDA por un monto total de \$1.099.000,00(Pesos: un millón noventa y nueve mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019141
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133342

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1757-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “MEDIA SOMBRA, CONCERTINA Y MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, con destino a U.C. N° 1 Y U.C. N° 9, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-207337/2025-0

Resolución N°: 65/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL por un monto total de \$ 4.060.258,29 (Pesos: cuatro millones sesenta mil doscientos cincuenta y ocho con 29/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019140
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133341

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1740-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de “materiales de electricidad con destino al tablero seccional-molino de alimento-perteneciente a la granja penal de ucn°6-rosario de Ierma, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 00140050-211654/2025-0

Resolución N°: 75/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: INGENIERIA ELECTRICA SALTA S.A.S. por un monto total de \$829.071,75 (Pesos: ochocientos veintinueve mil setenta y uno con 75/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019139
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133340

ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-1721-ASI25 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisicion de materiales de albañileria, para refacción de oficina y construcción de box de videoconferencia, con destino a UCN°2 y UCN°3, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-205768/2025-0

Resolución N°: 73/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: GEOCALIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. por monto total de \$1.435.991.24 (pesos un millón cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos noventa y uno con 24/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019138
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133337

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0740-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0740-ASI25 “impresion de remitos con destino al programa tbc y supervision de oncologia”, según DI N° 206/25 a la firma de: MARIO ALEJANDRO MOLINA: Renglones N° 01 y 02 por un Total de \$ 492.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019133
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133329

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1428-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1428-ASI25 “insumos para coffe

break con destino al taller de lactancia humana, consejería y resolución de la emergencia”, según DI N° 281/25 a la firma de: ALBAHACA Y LIMON SAS: Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por un total de \$204.500,00 (Pesos doscientos cuatro mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019132
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133327

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0780-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0780-ASI25 “Provisión de monitores para pc con destino al Hospital Apolinario Saravia”, según DI N° 214/25 a la firma de: CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO: Renglones N° 1. Por un Total de \$538.020,00 (Pesos Quinientos treinta y ocho mil veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos 80% Pami – Curso de Acción 081033000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019131
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133326

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0305-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0305-ASI25 “service de aire acondicionado perteneciente a la subsecretaria de gestion de salud y direccion de aps”, según DI N° 118/25 a la firma de: MARIO ALBERTO CANCHE: Renglón N° 1 por un total de \$620.000,00 (pesos seiscientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019130
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133324

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0006-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0006-ASI25 “MATERIALES PARA REPARACION DE BAÑOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS PUENTE Y CEDIT”, según DI N° 048/25 a la firma de:

- CUTIPA, FERNANDO RAUL: Renglones N° 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Por un Total de \$2.472.966,00 (Pesos dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis con 00/100).
- VIVEROS, DIEGO FRANCO: Renglones N° 5 y 8. Por un Total de \$33.980,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019129
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133320

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0148-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0148-ASI25 “Service de Aire Acondicionado perteneciente a la Dirección de Asistencia Medica”, según DI N° 090/25 a la firma de: Mario Alberto Cache: Renglones N° 1 Por un Total de \$580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019128
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133319

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27984/26 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de 100 hrs de máquina retroexcavadora tipo 320 para Río Corralito.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de contratación: 24/02/2026.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013949
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133361

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27985/26 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de materiales para acondicionamiento de diversas plantas potabilizadoras.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 26/02/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- XARE HOLDING SA.
- ROCHA SEBASTIÁN IGNACIO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013948
Fechas de publicación: 03/03/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133359

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27986/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de reparación de cilindro hidráulico para Hidrogrua T1500.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 24/02/2026.

Proveedor: CORCAR SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013947
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133357

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28002/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de Alquiler de Dos Retroexcavadoras Tipo Cat 320 para Cámara N° 6 de Acueducto Campo Alegre.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 26/02/2026.

Proveedor: SERVICIOS JC LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013946
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133356

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28004/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y materiales eléctricos para Pozo N° 4 Finca Carabajal.

Destino: Valle de Lerma.

Fecha de contratación: 26/02/2026.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.
- ROVI SRL.
- FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013945
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133355

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28005/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición materiales para cambio de válvula esclusa de Arenales y 20 de Febrero.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 26/02/2026.

Proveedor:

- XARE HOLDING SA.
- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013944
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133354

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28006/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de caños de hierro galvanizado para Pozo N° 1 – Tierra Mía.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 26/02/2026.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013943
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133351

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28007/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de herramientas necesarias para cambio de válvula – Arenales y 20 de Febrero.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 26/02/2026.

Proveedor:

- MS INSUMOS SRL.
- CENTRO GOMA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013942
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133349

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28010/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de rulemanes para mantenimiento y puesta en servicio inmediato de motor de electrobomba centrífuga de rebombeo de Planta Campo Santo.

Destino: Güemes.

Fecha de contratación: 27/02/2026.

Proveedor: MA-TA SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013941
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133348

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 76/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de insumos descartables por falta de entrega en LPA y Desiertos y Desestimados LPA.

Expte. N° 244-91185/24.

Disposición Interna N° 0048/2026.

Firma adjudicada: DROGUERIA LARPOS SRL.

Monto: \$6.107.706,60.- pesos seis millones ciento siete mil setecientos seis con 60/100.

Firma adjudicada: MAGNUS SA.

Monto: \$1.145.104,60.- pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento cuatro con 60/100.

Firma adjudicada: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL.

Monto: \$4.477.143,17.- pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres con 17/100.

Firma adjudicada: ZOTLOTERER RODOLFO.

Monto: \$3.619.925,54.- pesos tres millones seiscientos diecinueve mil novecientos veinticinco con 54/100.

Firma adjudicada: MEDICINA INTEGRAL.

Monto: \$2.568.367,30.- (pesos dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 30/100).

Firma adjudicada: CLINITEC SRL.

Monto: \$1.627.042,64.- (pesos un millón seiscientos veintisiete mil cuarenta y dos con 64/100) (2do llamado).

Firma adjudicada: MENDOZA BIOMEDICOS SA

Monto: \$1.313.341,00.- (pesos un millón trescientos trece mil trescientos cuarenta y uno con 00/100) (2do llamado).

Firma adjudicada: CLINITEC SRL.

Monto: \$1.523.290,98.- (pesos un millón quinientos veintitrés mil doscientos noventa con 98/100) (3er llamado).

Firma adjudicada: RODOLFO DANTE ZOTLOTERER.

Monto: \$826.309,00.- (pesos ochocientos veintiséis mil trescientos nueve con 00/100) (3er llamado)

Firma adjudicada: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL.

Monto: \$822.000,07.- (pesos ochocientos veintidós mil con 07/100) (3er llamado).

Firma adjudicada: DCPRODUCTS SRL.

Monto: \$27.900,48.- (pesos veintisiete mil novecientos con 48/100) (3er llamado).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013939
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 11,280.00
OP N°: 100133346

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de agujas espinales.

Expte. N° 244–2674/26.

Disposición Interna N° 209/2026.

Firma adjudicada: RODOLFO DANTE ZOTLOTERER. Renglones N° 1 y 02.

Monto: \$ 1.905.000.- pesos: un millón novecientos cinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013938
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133345

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2–0830–CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2–0830–CAB25 “Adquisición de cubiertas para Interno N° 952 perteneciente al Hospital de El Galpón.”, según DI N° 545/25 a la firma de: LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO: Renglón N° 01 por la suma de \$ 1.142.648,00 (pesos, un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019137
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133336

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 087/25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 087/25 “Reparación sujeta a desarme del Interno N° 893, perteneciente al Nivel Central”, según DI N° 558/25 a la firma: Autolux SA: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 3.542.503,27 (pesos, tres millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos tres con 27/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% Curso de Acción 081033000100 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019136
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133334

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 188/24 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 188/24 “Adquisición de medicamentos y productos médicos con stock critico o cero destinados a cubrir las necesidades sanitarias del Hospital San Bernardo”, según DI N° 27/26 a las firmas:

- FE.DA.FAR S.R.L: Renglón N° 5-6-8-11-12-13-14-18-19-21 y 41. Por un total de \$2.270.430,00 (pesos dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos treinta 00/100).
- OSASUN SRL FARMA EXPRESS: Renglón N° 1-2-4-9-10-15-16-17-20-22-23-24-29-30-35-36-37-38-39-42-43-45-46-49-50-51-53-57-58-59-60-64-67-68-70-72-82-88-90-91-92 y 93. Por un total de \$9.218.950,00 (pesos nueve millones doscientos dieciocho mil novecientos cincuenta con 00/100).
- CARRASCO MARIA SUSANA: Renglón N° 3-26-27-32-40-47-52-62-69-73 y 74. Por un total de \$2.775.859,82 (pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 82/100).
- DESIERTOS: Renglon N° 7-25-28-31-33-34-44-48-54-55-56-61-63-65-66-71-75-76-77-78-79-80-81-83-84-85 y 86.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081004000100 Hospital San Bernardo, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019135
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133331

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0857-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0857-CAB25 “Adquisición de cubiertas para Interno N° 1034 perteneciente a Nivel Central”, según DI N° 555/25 a la firma de: Jovanovics Facundo: Renglón N° 1, por la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019134
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133330

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° °0090034-149159/2025-0 – QUEBRADA DE GALARZA – DPTO.SAN MARTÍN

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000226/2025 del día 20 de Octubre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de la Quebrada de Galarza en zona de la Matrícula N° 36241 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-

Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029405
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100133288

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS – EXPEDIENTE N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES

Expediente AMT N° 238-73526/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, lo resuelto por Resolución AMT N° 67/26, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, titular de la Licencia de REMIS N° 138 del Municipio de GENERAL GÜEMES, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, titular de la Licencia de REMIS N° 138 del Municipio de GENERAL GÜEMES, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013912
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 75,420.00
OP N°: 100133239

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RODRIGUEZ, JAVIER – EXPEDIENTE N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES

Expediente AMT N° 238-73526/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, lo resuelto por Resolución AMT N° 66/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, titular de la Licencia de REMIS N° 110 del Municipio de GENERAL GÜEMES, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, titular de la Licencia de REMIS N° 110 del Municipio de GENERAL GÜEMES, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013911
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 74,880.00
OP N°: 100133238

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. – SISTERNA, JUAN CESAR
EXPEDIENTE N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES**

Expediente AMT N°: 238-73526/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, lo resuelto por Resolución AMT N° 65/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, titular de la Licencia de REMIS N° 41 del Municipio de GENERAL GÜEMES, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **artículo 2°:** INTIMAR a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, titular de la Licencia de REMIS N° 41 del Municipio de GENERAL GÜEMES, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013910
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 75,420.00
OP N°: 100133237

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY, ANGEL EDUARDO –
EXPEDIENTE N° 238-73544/25 – MUNICIPIO SECLANTAS**

Expediente AMT N° 238-73544/25, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO SECLANTAS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUANTAY ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, lo resuelto por Resolución AMT N° 64/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GUANTAY ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio de SECLANTAS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil sesientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a GUANTAY ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio de SECLANTAS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013909
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 74,880.00
OP N°: 100133236



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería, que HANARI S.A., en el Expte. N° 824.041, ha solicitado un permiso de cateo de 7876,15 has en el Departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94.

PP) Y 3365590.57 X 7259684.51

1) Y 3370785.05 X 7259555.20

2) Y 3370785.72 X 7257552.68

3) Y 3373799.88 X 7257552.68

4) Y 3373799.88 X 7257289.08

5) Y 3374920.46 X 7257289.08

6) Y 3374920.46 X 7250189.94

7) Y 3365678.95 X 7250189.94

8) Y 3364465.72 X 7252405.40

9) Y 3362148.62 X 7254195.88

10) Y 3367454.33 X 7254196.53

11) Y 3367454.33 X 7257190.09

12) Y 3365590.57 X 7257190.09

Superficie total registrada: 7876,15 has.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00029268
Fechas de publicación: 19/02/2026, 03/03/2026, 12/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132966

SUCESORIOS

El Dr. Mariano Abeyá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: “**SUCESORIO DE JIMENEZ, ROSARIO PERFECTO Y NAVARRO, TERESA EXPTE. N° 942.039/25**” cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2.026 .

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019146
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133364

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE DOMÍNGUEZ, FÉLIX – ARIAS, MARIA ESTELA, EXPTE. N° 935194/25”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019145
Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133363

Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza (I) Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 10º Nominación – Secretaria Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez – Distrito Centro. En los autos caratulados **“VISGARRA, NESTOR ESTEBAN POR SUCESORIO, EXPTE. 950610/25”** CITA y emplaza 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Visgarra Nestor Esteban D.N.I. 10.581.236, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente – ley nacional 25.065; ley provincial 7850 – Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación.
SALTA, 26 de Febrero de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029429
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133360

En los autos caratulados: **"ROCHA RUARTE, DANIEL JOEL – POR SUCESORIO, EXP – 921831/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Daniel Joel Rocha Ruarte, DNI N°39.360.620, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029428
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133358

En los autos caratulados: **"AGUIRRE, NORMA YOLANDA; LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 946693/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Norma Yolanda Aguirre DNI N° 12.957.826 y del señor Miguel Ángel López DNI N° 13.115.021, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029419
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133325

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar – Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"GIL CORNEJO, MARIO JAVIER POR SUCESORIO", EXPTE. N°**

947151/25, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Febrero de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028409
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133323

En los autos caratulados: **"ABAN, CARLOS –POR SUCESORIO"**, EXP 914025/25, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Aban DNI 7.216.872, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029418
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133322

El Dr. Tomas Mendez Curutchet – Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"SORIA, SERGIO RAFAEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 959449/26, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Febrero de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029417
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133321

En los autos caratulados: **"LOPEZ, FELISA POR SUCESORIO", EXP – 861578/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Felisa López, DNI N°9.467.009, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029416
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133318

La Señora Juez Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, a cargo del Juzgado de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"AJALLA, SEGUNDA LUISA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 830.105/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, 18 de diciembre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029415
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133317

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL CON BASE

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 883087/24

El día 5 de marzo a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré sin base, los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le corresponden a los ejecutados sobre el 50 % del inmueble Matrícula 15.546 del Dpto. Capital –bien que es parte del acervo en el Expte. N° 630057/18 “BANEGAS, MONICA LILIANA; CHAYA, ESTEBAN ROGELIO POR SUCESORIO” de trámite en el Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nom., y en donde aún no se aprobado la partición y adjudicación–, ubicado en la calle Chacabuco 436. Se trata de un inmueble que cuenta con una habitación, un salón, una cocina, un baño de primera, una galería cerrada, dos ambientes en obra y un patio trasero; la propiedad está perimetralmente cerrada y tiene techo de chapa en algunos ambientes; cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua corriente y cloaca, el estado de conservación general es regular por encontrarse en obra. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Victoria Yael Fernández, en calidad de una de las hijas de una de las herederas, la Sra. Ivana Noelia Chaya Banegas, D.N.I. 28.886.856. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 13929945. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: “**HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ CHAYA BANEGAS, MONICA ESTEFANIA; CHAYA BANEGAS, ESTEBAN EMANUEL; CHAYA BANEGAS, GISELLE VANINA; CHAYA BANEGAS, IVANA NOELIA POR EJECUCION DE HONORARIOS**” EXP 883087/24. Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$ 535,753.9, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.–

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029450
Fechas de publicación: 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 148,680.00
OP N°: 100133405

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alfonsina Molinari, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, RODOLFO FEDERICO; LÓPEZ, ALBERTO SANTIAGO; LÓPEZ, AURORA DEL CARMEN; LÓPEZ, RAMÓN OSCAR CONTRA LÓPEZ GUERRERO, ANTONIO; GUZMÁN ARIAS, ALBERTO; PROVINCIA DE SALTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, Expte. N° 702355/20, ordena la publicación de edictos durante 6 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art.723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a los demandados, herederos del Sr. Antonio López Guerrero y del Sr. Alberto Guzmán Arias, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

Dra. Verónica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029424
Fechas de publicación: 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026, 09/03/2026, 10/03/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100133339

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados **PEREZ, PABLO FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949640/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I) HACER CONOCER que con fecha 10 de febrero de 2026 se ha declarado en estado de quiebra al Sr. Pablo Fernando Pérez, DNI N° 30.344.552, con domicilio real en Vicente López N° 2612, Barrio Doctor Miguel Ortiz, de la ciudad de Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. II) HACER SABER que en audiencia celebrada el día 10/02/2026 se posesionó en el cargo de Síndico Titular el CPN Guillermo Sebastián Levin, Matrícula Profesional N° 3296 CPCES, quien aceptó el cargo y prestó el juramento de ley, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional sito en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, y domicilio electrónico en usuario N° 113296. Se hace saber que el Síndico recibirá las consultas de interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 27 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013937
Fechas de publicación: 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026, 09/03/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100133338

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“AYLLON, VICTOR MANUEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-953.302/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/12/25 se decreto la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Manuel Ayllon, DNI 31.093.297, CUIL 20-31093297-4 con domicilio real en B° 9 de julio, calle Lezama N°552 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Cecilia, manzana T, casa 14 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° El Huaico, manzana 476 B. – casa N°5, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013936
Fechas de publicación: 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026, 09/03/2026
Importe: \$ 90,300.00
OP N°: 100133314

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LESCANO, LEONARDO IVAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 958.154/26**, hace saber que en fecha 26 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ivan Lescano, DNI

N°32.489.976 CUIT N°20-32489976-7, con domicilio real en B° Santa Ana II calle Iglesia del Guadalupe, mzna. 29, casa 14 (denunciado en la demanda) y/o en B° Autodromo Av. Autodromo 467 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mzna. 914 B, casa 8, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el día 05 de marzo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 26 de febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00013923

Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026

Importe: \$ 69,000.00

OP N°: 100133304

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"REYES, JOSÉ EDUARDO - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-955.729/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/02/26 se decreto la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Eduardo Reyes, DNI 40.325.310, CUIL 20-40325310-4 con domicilio real en B° Congreso Nacional, manzana 119 B, lote 8 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Francisco Velarde N°1824, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el

informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013931
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100133301

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ABALOS, NOEMI ESPERANZA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 953.288/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Noemí Esperanza Ábalos, DNI 31.107.126, CUIL 27-31107126-8 con domicilio real en pasaje San Joaquín S/N, B° Balaguer de la localidad de El Carril (denunciado en la demanda) y/o en S/C S/N S/N, Amblayo, de la localidad de San Carlos (conforme DNI), y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 . En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.800 (treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de abril 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013929
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026
Importe: \$ 92,400.00
OP N°: 100133297

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, RAMÓN EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-956.581/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/02/26 se decreto LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Fernández, DNI 27.376.971, CUIL 20-27376971-5 con domicilio real en Deán Funes N°3369, B° Lamadrid (denunciado en la demanda) y/o en B° San Ignacio, manzana 40, casa 11 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, Dpto. 1 "A", Of. N° 3, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs., en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013927

Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026

Importe: \$ 90,000.00

OP N°: 100133294

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **PONCE, JESICA SAMANTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954282/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Jesica Samanta Ponce, DNI N° 31.093.278, con domicilio real en B° Castañares, Grupo 480 Block H, Depto. N° 133 de esta ciudad y procesal procesal en Calle Santiago del Estero N° 494, Depto 1 "A" ambos de esta ciudad 2) Se hacer saber que el Síndico titular

interviniente es la CPN. Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N°161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio.3) Igualmente, FIJAR el día 11 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 1 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 25 de Febrero de 2026

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013922

Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026

Importe: \$ 81,300.00

OP N°: 100133275

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"HERRERA, NINO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 953564/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nino Elias Herrera DNI 34.846.874 con domicilio real en Barrio Virgen Del Rosario Manzana 407 B, casa 19, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza. 914 B, casa 8, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante Moya, con domicilio en calle España N° 1420–3° piso, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 1 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 25 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013921
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026
Importe: \$ 77,700.00
OP N°: 100133262

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"BORJAS, KEVIN LEANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954051/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) HACER CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA DEL SR. KEVIN LEANDRO BORJAS, DNI N° 43.137.468 con domicilio real en Manzana 461 A, Lote 4, Barrio Alto La Viña, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 26 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013920
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100133261

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VILLEGAS, CLAUDIA GRISELDA – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-951.848/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 17/12/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Griselda Villegas, DNI

32.980.902, CUIL 27-32980902-7, con domicilio real en Carmen López de Torino 14, barrio Virgen de Luján, Animaná (San Carlos) y domicilio procesal en Arturo Dávalos 419, Villa Soledad de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 22 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013916
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100133251

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SOSA, TOLENTINA DEL VALLE - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 955.725/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/02/26 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. TOLENTINA DEL VALLE SOSA, DNI 25.392.343, CUIL 27-25392343-7 con domicilio real en block R2, departamento D, P.B. del B° Bancario, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N° 5, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de febrero 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.800 (pesos treinta y cinco mil ochocientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se

acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013915
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026, 06/03/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100133250

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**ALDERETE, MARTA LILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 955610/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Marta Lilia ALDERETE, DNI 25.802.350, con domicilio en Manzana 201 F, casa 4, Barrio Parque Belgrano, Etapa 2, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113296 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013913
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

Importe: \$ 93,600.00
OP N°: 100133241

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PUERTAS, MARIA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 955405/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Belén PUERTAS, DNI 27.972.207 con domicilio en calle Caseros 740, 5to piso, Departamento E , Block interno, y con domicilio procesal constituido en Avda Sarmiento 464, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de mayo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de julio de 2026 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113296 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **SALTA**, 25 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013908
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100133231

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**, EXPTE. N° EXP – 954502/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariana de los Ángeles Soraire DNI 35.478.610, con domicilio en Manzana N, Casa 17, Barrio Justicia, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad.

2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113007 y con días y horario de atención, los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019093

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

Sin cargo

OP N°: 100133222

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 951483/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel Pastrana, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana n° 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, domicilio electrónico en usuario N° 110765 y con días y horario de atención, los días martes,

miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013907
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100133213

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954377/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ulises Gustavo Emanuel Cardozo DNI N° 38.344.769, constituyendo domicilio real en en Manzana 5 casa 01 Barrio Los Crespones, Localidad de Cerrillos, Salta, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2.999 de esta ciudad.– 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de junio o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013906
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100133204

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PONCE, ERICA SABRINA – QUIEBRA DIRECTA”**,

EXPTE. N° EXP-956.585/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Erica Sabrina Ponce, DNI N° 30.344.922, CUIL 27-30344922-7, con domicilio real en calle Florida N°1366 (denunciado en la demanda) y/o en los Nardos 2281 B° Tres Cerritos (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, Dpto. 1 "A", Of. N° 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00013905

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

Importe: \$ 90,300.00

OP N°: 100133199

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTÓN - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 957.798/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 15/01/26 se decretó el estado de quiebra al Sr. Adolfo Gastón Campos Rejas, DNI N°40.525.783, con domicilio real en calle con domicilio real en calle Carlos del Castillo N°669 Barrio El Rosedal de esta ciudad, y domicilio procesal en Manzana 437 "A" lote 16, 3ra. Etapa de Barrio Solidaridad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que el arancel para

solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013904
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100133198

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-956.798/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Frank Jonathan Martín Llampa, DNI N°33.249.912, CUIL 20-33249912-3, con domicilio real en B° Ciudad Valdivia, mza. 777 A, casa 1 y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mza. 914 B, casa 8, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013903
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100133197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FUENTES, FABIAN ORLANDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 956.801/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Orlando Fuentes, DNI N°27.974.215, CUIL 20-27974215-0, con domicilio real en B° 15 de Febrero, manzana H, casa 10 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Ana I, pasaje 20, casa 1419 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en calle Sarmiento 464, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.500,00 (pesos treinta y cinco mil quinientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013902
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100133196

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SANCHEZ, LUIS SOCRATES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957333/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Sócrates SÁNCHEZ, DNI 26.898.730, con domicilio en Manzana 28, Casa 9, Barrio Castañares, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, domicilio electrónico en usuario N° 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:30 a 17:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013901

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100133195

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ROMERO, ELIA YANET POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 953842/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Elia Yanet ROMERO, DNI N° 34.229.617, con domicilio real en calle Esteco N° 161, y procesal en Calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3 ambos de esta Ciudad. 2) . En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en Vicente López 425, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de

la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013891
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026
Importe: \$ 75.900.00
OP N°: 100133182

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 957.395/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 08/01/26 se decretó en estado de quiebra a la Sra. Daniela del Milagro Monserrat, DNI N° 32.634.324, CUIT 27-32634324-8 con domicilio real en calle Agustín Magaldi N° 468 barrio Santa Cecilia, y procesal en calle Alvarado N° 1375 oficina 6, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 23 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013886
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026
Importe: \$ 78.300.00
OP N°: 100133153

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria

Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES" – QUIEBRA DIRECTA**, Expte. N° EXP – 953.283/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Ángeles Gutierrez, DNI N° 28.339.243, CUIL N° 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N° 98, barrio Arturo D'Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013861

Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100133094

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA, en los autos caratulados: **"CRUZ, JESÚS BASILIO – QUIEBRA DIRECTA"** Expte. N° EXP – 951.954/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS BASILIO CRUZ, DNI 35.261.693, CUIL 20-35261693-2 con domicilio real en pasaje Socompa S/N, Villa Floresta, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (pesos

treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de febrero de 2026.

Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013860
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100133093

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Ambrosini de Coraita, Victoria, Jueza del Juzgado de 2° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“QUIROGA, CINTIA PAOLA S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXP. N° 951.934/25**, hace saber: 1) Que en fecha 29 de DICIEMBRE de 2025 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. CINTIA PAOLA QUIROGA – DNI N° 23.353.047, CUIT N° 27- 23353047-1 con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza.525 C, casa 5 y procesal en calle Pje. A. Figueroa 60, sito en la Ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, con domicilio procesal en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, Oficina 10, de esta ciudad, Tel: 387-410872, y domicilio electrónico en usuario N° 111686; 3) Que se establece como fecha tope el día 01 de ABRIL de 2026, para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. En relación a los días y horas que debe fijar como mínimo para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs., en el domicilio sito en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, Oficina 10, de esta ciudad (domicilio procesal); 4) Asimismo, se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. 5) Señalar el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil para la presentación del informe general (art. 14 inc. 9°), 6) Que la fecha de presentación en concurso fue el 23/12/2025.– Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación.

SALTA, de Febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029378
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 92,100.00
OP N°: 100133216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RO-CO-CONSTRUCCIONES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° EXP – 948568/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de Santiago del Estero y un Diario de circulación comercial en ambas jurisdicciones, informando que en fecha 4 de diciembre de 2025, se presentó en concurso preventivo. En fecha 16 de enero de 2026: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo de la empresa RO-CO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71783910-9 con domicilio social en Av. Reyes Catolicos N° 1676, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero 302, ambos de esta ciudad de Salta. 2) FIJAR: El día 31 marzo de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 3) El día 16 de abril de 2.026 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día 15 de mayo de 2.026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 16 de junio de 2.026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ). 6) El día 1 de julio de 2.026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 7) El día 23 de diciembre de 2.026 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados. 8) Establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ el día 30 de diciembre de 2.026. 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. **SALTA**, 16 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029338
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 120,600.00
OP N°: 100133112



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WE SUPPLY S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/01/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “**WE SUPPLY S.R.L.**”, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Mandarinos N° 382, Barrio Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Guillermo Sebastián Levin, DNI N° 32165369, CUIT 20321653694, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/1996, profesión: contador, estado civil: casado con Daniela Reston, con domicilio en Los Mandarinos N°382, Barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Ariel Federico Levin, DNI N° 28886685, CUIT 20288866857, de nacionalidad argentina, nacido el 16/09/1981, profesión: Contador, estado civil: divorciado, con domicilio en Barrio Almería Mza R, Casa 6, Departamento La Caldera, localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de actividades productivas, comerciales, industriales y de servicios en general, comprendiendo (sin carácter taxativo) las siguientes: a) Prestación integral de servicios para actividades industriales, comerciales, productivas y de servicios en general, incluyendo entre otras las vinculadas a la industria minera, energética, agropecuaria, de la construcción, infraestructura, logística y clientes públicos o privados, tales como logística, transporte, mantenimiento, operación, montaje, construcción, instalaciones, obras civiles e industriales, servicios especializados, servicios técnicos, inspección, consultoría, ingeniería, desarrollo y gestión de proyectos, estudios técnicos, ambientales, de impacto ambiental, higiene y seguridad y cualquier otro servicio relacionado directa o indirectamente, los que se presentarán, cuando corresponda, a través de profesionales llegalmente habilitados. b) Provisión, comercialización, distribución, representación, consignación, compra y venta, tanto mayorista como minorista, de toda clase de bienes, productos, insumos, repuestos, materiales, mercaderías, equipos industriales, maquinaria, maquinaria pesada, herramientas, bienes de capital, infraestructura y equipamiento tecnológico en general. c) Importación y exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros. d) Provisión, administración y gestión de recursos humanos, incluyendo mano de obra calificada y no calificada, permanente o temporaria, para actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en general, tanto en el ámbito público como privado. e) Construcción, ejecución, dirección, operación, administración, refacción, remodelación, mantenimiento y explotación de obras civiles, industriales, de infraestructura, edilicias, energéticas, rurales y urbanas. f) Prestación de servicios de ingeniería, consultoría técnica, profesional y empresarial, asesoramiento integral, planificación, control de gestión, optimización de procesos productivos, industriales, logísticos y comerciales, a través de profesionales habilitados cuando la normativa lo requiera. g) Desarrollo, implementación, comercialización y explotación de tecnologías, software, soluciones digitales, sistemas informáticos y plataformas tecnológicas aplicables a actividades productivas y de servicios en general. h) Prestación de servicios técnicos y complementarios, incluyendo inspección, mantenimiento, instalación, medio ambiente, higiene y seguridad, mantenimiento edilicio, servicios generales, catering, limpieza industrial y servicios de apoyo a operaciones productivas. i)

Participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones, tanto nacionales como internacionales. j) Adquisición, tenencia, administración, explotación, locación, arrendamiento, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones sociales, títulos valores y derechos de cualquier naturaleza. k) Elaboración, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos, productos alimenticios, bebidas, insumos gastronómicos, productos de limpieza, productos químicos, químicos industriales, detergentes, desinfectantes, insumos de higiene, saneamiento y productos afines, destinados al consumo humano, industrial, comercial o productivo, en el ámbito público o privado, conforme la normativa aplicable. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, civiles, comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, inclusive operaciones de crédito, otorgamiento de garantías reales o personales, constitución o participación en sociedades, uniones transitorias de empresas, consorcios, joint ventures o cualquier otra forma de colaboración empresarial, en el país o en el extranjero, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y aquellas que requieran el concurso del ahorro público conforme la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Capital: \$ 5000000, dividido por 1000 cuotas sociales de \$ 5.000 valor nominal cada una.

Suscripción: El Socio Guillermo Sebastián Levin suscribe 500 cuotas sociales. El Socio Ariel Federico Levin suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** efectivo 25 % y el saldo en 2 años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un (1) Gerente, quien podrá o no ser socio de la sociedad. Este cargo podrá ser remunerado.

Administradores: Se designa como Gerente a Guillermo Sebastián Levin, DNI N° 32165369, constituye domicilio especial en Los Mandarinos N°382, Barrio Tres Cerritos, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029423

Fechas de publicación: 03/03/2026

Importe: \$ 43,140.00

OP N°: 100133335

CONSULTORA EFS SRL

Por instrumento privado, de fecha 24 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada "Consultora EFS SRL", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Héroes de La Patria N° 886, B ° Ciudad del Milagro, Salta Capital.

Socios: Cisterna, Franco, DNI N° 34.341.319, argentino, empresario; casado con Perez Varela Ana Sofia, DNI N ° 34.186.612; CUIT 20343413190, fecha de nacimiento el 26/12/1989, domiciliado en Manzana 531 B Casa 8 B ° El Huaico, Salta; y Eller, Julio, DNI N ° 36.856.498, argentino, Ingeniero en Recursos Naturales, casado con Chalabe Diamante Maria Jose del Milagro, DNI N° 35.306.112; CUIT 20368564983 ,fecha de nacimiento el 01/08/1992,

domiciliado en Los Alamos N° 134 B° Tres Cerritos, Salta y Perez Varela, María Emilia, DNI N° 33.540.790, argentina, Licenciada en Gestión Ambiental, casada con Campo Fernando Ramon, DNI N° 27.252.066, CUIT 27335407909, fecha de nacimiento el 12/04/1988, domiciliada en Héroes de La Patria N° 886, B° Ciudad del Milagro, Salta y Romano, Gustavo Ezequiel, DNI N° 33.936.775, argentino, empresario, soltero, CUIT 20339367753, fecha de nacimiento el 01/08/1992, domiciliado en calle Pueyrredón N° 2767, Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros; en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Procesos de Materiales a Reciclar, Estudios ambientales, Saneamiento Ambiental, Monitoreo Ambiental, Asesoramiento a Empresas, Estudios Hidrológicos, Estudios Biológicos, Estudios Forestales, Soporte Sistema de Información Geográfico, Soporte Tecnológico y Cartográfico, Implementación de Normas de Calidad y toda actividad conexas relacionadas al medioambiente.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por doscientas (200) cuotas de pesos tres mil (\$3000) cada una, que los socios suscriben cincuenta (50) cuotas el socio Cisterna Franco; cincuenta (50) cuotas el socio Eller Julio, cincuenta (50) cuotas la socia Perez Varela María Emilia y cincuenta (50) cuotas el socio Romano Gustavo Ezequiel; e integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y el saldo será integrado en un plazo de dos años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente socio o no, que será designado por tiempo indeterminado. La revocabilidad del mandato y designación del gerente, deberá adoptarse por mayoría de capital en el acuerdo o reunión de socios.

Administradores: Cisterna Franco, DNI N° 34.341.319 domicilio especial Héroes de La Patria N° 886, B° Ciudad del Milagro, Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029422

Fechas de publicación: 03/03/2026

Importe: \$ 23,280.00

OP N°: 100133333

G Y F SIN FRONTERA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2025, y adenda de fecha 02/02/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **G Y F SIN FRONTERA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle B° Unión, Mza. 382 B, Lote 9, ciudad de Salta.

Socios: Beatriz Viviana Rodríguez, DNI 17553043, CUIT 27175530431, nacionalidad: argentina, nacido el 27/07/1965, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mar Antártico 944, B° Pablo Saravia, ciudad de Salta, provincia de Salta. Emmanuel Leonardo Guzmán Escalante, DNI 26516638, CUIT 20265166386, nacionalidad: argentino, nacido el 19/03/1978, profesión: gasista, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio

Unión, Mza 382 B, Lote 9, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La construcción de viviendas colectivas y/o unidades complementarias o de viviendas individuales, y de toda otra obra afín, conexas o complementaria de aquélla o de infraestructura. Asimismo, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas b) Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas y privadas c) Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones d) Fabricación de ladrillos, bloques, y otros elementos para la construcción e) Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento f) Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y/o parquización en lugares públicos y/o privados g) Transporte de mercaderías en todas sus formas, modalidades y tipos, tanto terrestre como multimodal, nacional e internacional, incluyendo la prestación de servicios de logística, distribución, almacenamiento, carga, descarga, manipulación y depósito de bienes con medios de transporte propios o de terceros h) Transporte de pasajeros, ya sea urbano, interurbano, de media y larga distancia, nacional e internacional, mediante cualquier tipo de vehículos habilitados, incluyendo servicios regulares, especiales, turísticos, escolares y ejecutivos con medios de transporte propios o de terceros. Se deja expresa constancia que las actividades de transporte de pasajeros serán desarrolladas exclusivamente con carácter privado. En consecuencia, queda expresamente excluida la prestación de servicios públicos, i) prestación de servicios de catering, elaboración, preparación y suministro de alimentos y bebidas para eventos sociales, empresariales, institucionales, educativos y/o particulares, incluyendo la organización, coordinación, logística y provisión de personal, equipamiento, vajilla, mobiliario y todo otro elemento necesario para la realización de dichos servicios. Podrá asimismo explotar establecimientos gastronómicos, tales como comedores, bares, confiterías, restaurantes y afines; realizar la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de productos alimenticios y bebidas en general.

Capital: \$ 700000, dividido por 700000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Beatriz Viviana Rodríguez: 350000 acciones, y Emmanuel Leonardo Guzmán Escalante: 350000 acciones.
Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo de dos años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse

medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Emmanuel Leonardo Guzmán Escalante, DNI 26516638 con domicilio especial en Barrio Unión, Mza 382 B, Lote 9, ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Administrador Suplente a Beatriz Viviana Rodríguez, DNI 17553043 con domicilio especial en Mar Antártico 944, B° Pablo Saravia, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029421

Fechas de publicación: 03/03/2026

Importe: \$ 49,560.00

OP N°: 100133332

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA S.R.L.

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevara a cabo el día **20 DE MARZO DE 2026** a horas 16:00 (supletoria el día 25 de Marzo de 2026 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral. Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades.
- 2) Aprobación y/o modificación de balance general, inventario, proyecto de distribución de utilidades/perdidas, estado de resultados, memoria.
- 3) Retribución de los socios.

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Martha Isabel Lisa, GERENTE TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00029368

Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026

Importe: \$ 42,000.00

COZOFRA S.A.

COZOFRA S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en calle Libertad N° 343, Ciudad de Salta, el día **17 DE MARZO DE 2026**, a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Informe de situación institucional y registral de la sociedad.
- 3) Ratificación de los aumentos de capital efectuados en los ejercicios 2.000, 2.008 y 2.019, no inscriptos ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.
- 4) Ratificación contable y societaria de los aportes efectuados y acreditación documental del capital integrado.
- 5) Determinación del capital social actualizado resultante de los aumentos no registrados y modificación del artículo correspondiente del Estatuto Social para adecuarlo al capital resultante y aprobación para su inscripción.
- 6) Corrección y Nuevo Asiento en el Libro de Registro de Acciones
- 7) Designación de nuevo Directorio.
- 8) Nueva Sede Social.
- 9) Autorizaciones para tramitar inscripción, protocolización y publicaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

El Directorio otorga poder especial a Benjamín Figueroa, D.N.I. N° 35.264.841 para publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, gestionando la publicación y firmando digitalmente la misma.

Benjamín Figueroa, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029367
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100133200

AVISOS COMERCIALES

BIOTEC S.A.

Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/01/2026, los accionistas resolvieron fijar la Sede Social en Finca Sumalao, Medidor N° 5264255, NIS N° 3108268, de la Localidad de La Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta y modificar el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social estableciendo la fecha de cierre de ejercicio anual el 30 de Junio de cada año, quedando redactado: **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO:** El ejercicio anual de la sociedad cierra el día 30 de Junio de cada año, fecha a la cual se practicara el Inventario, Balance General, y Estado de Resultados. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio”.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029439
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100133382

GEOTEC S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 06 de junio de 2024, los socios resolvieron designar como Gerente a Raul Mario Orte, DNI N° 10.167.608, CUIT 20-10167608-1, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Cardones N° 698, en la ciudad de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029383
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133234



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACION SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Radiología, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Radiante y Medicina Nuclear se dirige a Ud. a fin de poner en su conocimiento que el día **LUNES 16 DE MARZO DE 2026** a horas 19:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 33, 34 y 36 de nuestro Estatuto Societario, se llevará a cabo **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de nuestra Asociación. La misma tendrá lugar en sede del Colegio Médico de Salta, en calle Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta.

El orden del día de la misma es el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización de ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración y tratamiento de los temas: Actividades Docentes y Académicas.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

SALTA, 23 de Febrero del 2026

Dr. David Federico Villarroel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029401
Fechas de publicación: 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 21,960.00
OP N°: 100133277

AVISOS GENERALES

Salta, 23 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 830–C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 828– C.S.S. del 27 de Noviembre de 2025, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Febrero de 2026;

Las distintas presentaciones convenidas siguen aumentando en concordancia con los índices de inflación y los costos de los insumos en dólares, sumado a los aumentos mensuales en los medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y

asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios del IPC; los aumentos de los prestadores de los distintos convenios y los aumentos en los medicamentos;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un aumento del 9.4% (nueve por ciento) para titular, cónyuge y padre y/o madre, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2026, con vencimiento en el mes de Abril de 2026, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 2º: Establecer un aumento del 12% (Doce por Ciento) para hijos y nietos, correspondiente a la cuota del mes de Mayo de 2026, con vencimiento en el mes de Abril de 2026, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 3º: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00029427
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 18,600.00
OP N°: 100133353

Salta, 23 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN GENERAL N° 829–C.S.S.
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 827– C.S.S. del 27 de Noviembre de 2025, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también

Autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Marzo de 2026;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Marzo de 2026 en Pesos Siete Mil (\$7000) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Abril de 2026.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029426
Fechas de publicación: 03/03/2026
Importe: \$ 15,720.00
OP N°: 100133352

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 15.406.895,00
Recaudación del día: 02/03/2026	\$ 1.014.810,00
Total recaudado a la fecha	\$ 16.421.705,00

Fechas de publicación: 03/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133422

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar